FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
DIRECCIÓN

CONTRATODE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL PABELLÓN "B" DE LA BASE AÉREA DE CONCEPCIÓN PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA DE PILOTAJE

CONTRATO Nº 119 /2.020

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI,** con **C.I. Nº 1.358.985**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la**TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS**, con **C.I. Nº 3.828.787**, Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 4; y por la otra, el Señor **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER,** con **C.I. Nº 1.398.623,** quien concurre en representación de la firma **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER, con RUC Nº 1398623-6,**en su carácter de PROPIETARIO, domiciliado en José Rivera Nº 1087 – Asunción - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE READECUACIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL PABELLÓN "B" DE LA BASE AÉREA DE CONCEPCIÓN PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA DE PILOTAJE"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.020; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 16/2020**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**
   2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	1	1	49	590	10	3	99	260.164.301

   2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº385.230**.----------

3. **Procedimiento de Contratación**
   3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 16/2020, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP Nº 627** de fecha 04de diciembre de 2020.----------

4. **Definiciones**
   4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------
   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------
   b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------
   c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Representante Legal
R.U.C. Nº 1398623

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------

DIEGO S[illegible]ERVICZ
[illegible]
R.U.P. Prof. Nº 1296623

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta Invitación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 16/2020, **"Adquisición de Servicios de Readecuación y Reparación de Infraestructuras del Pabellón "B" de la Base Aérea de Concepción para Alumnos de la Escuela de Pilotaje".**----------

b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N° 627** de fecha 04de diciembre de 2020.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Servicio y/o Nota de Pedido** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

DIEGO KULAKIEVICZ
Abogado Civil
Reg. Prof. Nº 1898823

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA
ASESORIA JURIDICA
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------
b. Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.--

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------
En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Servicio

13.1 Los servicios a ser prestados por parte del **Proveedor** se realizarán en las condiciones expresadas a continuación: ----------

ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	**Preparación de obra**	**1**	**Unidad Medida Global**	Unidad	**24.515.039**	**24.515.039**
1.1	Limpieza del local a intervenir	1	Unidad	Unidad	1.230.880	1.230.880
1.2	Replanteo y marcación.	1	Unidad	Unidad	820.587	820.587
1.3	Desmonte Mampostería	1	Unidad	Unidad	2.051.467	2.051.467
1.4	Mampostería Recogida Superior	40	Metros cuadrados	Unidad	153.860	6.154.400
1.5	Revoque	100	Metros cuadrados	Unidad	35.901	3.590.100
1.6	Viga Cadena de Hormigón Armado	65	Metros cuadrados	Unidad	164.117	10.667.605
2	**Techos de chapas**	**1**	**Metros cuadrados**	Unidad	**109.634.440**	**109.634.440**
2.1	Estructura de techo metálico	260	Metros cuadrados	Unidad	195.000	50.700.000

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ci. Nº 1.558623

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
ASESORIA JURIDICA
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
DIRECCIÓN

2.2	Remoción de techo de chapa existente y limpieza para colocación de techo nuevo	120	Metros cuadrados	Unidad	51.287	6.154.440
2.3	Chapa trapezoidal tipo "sándwich" N° 26 MDO + MAT	260	Metros cuadrados	Unidad	203.000	52.780.000
3	**Reacondicionamiento de Baño Sexado**	**1**	**Unidad Medida Global**	Unidad	**14.700.000**	**14.700.000**
3.1	Reparación de Sanitarios	3	Unidad Medida Global	Unidad	4.900.000	14.700.000
4	**Remoción de cielo raso existente y colocación de cielo raso de PVC**	**120**	**Metros cuadrados**	Unidad	**13.334**	**1.600.080**
5	**Colocación de cielo raso de PVC**	**200**	**Metros cuadrados**	Unidad	**74.872**	**14.974.400**
6	**Servicio de Pintura**	**1**	**Unidad Medida Global**	Unidad	**48.608.600**	**48.608.600**
6.1	Pintura látex interior MDO + MAT	670	Metros cuadrados	Unidad	33.850	22.679.500
6.2	Pintura sintética interior para protección de los laterales altura de 1,20 cm MDO + MAT	75	Metros cuadrados	Unidad	33.850	2.538.750
6.3	Pintura látex exterior lavable de alta durabilidad MDO + MAT	691	Metros cuadrados	Unidad	33.850	23.390.350
7	**Instalaciones Eléctricas**	**1**	**Unidad Medida Global**	Unidad	**9.793.467**	**9.793.467**
7.1	Reemplazo de tableros, electroductos, cableado	1	Unidad	Unidad	9.793.467	9.793.467
8	**Cambio de Aberturas Exteriores a Blindex (puertas y ventanas)**	**1**	**Unidad Medida Global**	Unidad	**36.338.275**	**36.338.275**
8.1	Puerta doble hoja (0,6x 2,10) (0,90 x 2,10) con freno y manijon especial	3	Unidad	Unidad	3.430.653	10.291.959
8.2	Puerta doble hoja 0,80 x 2,10 con freno y manijon especial	1	Unidad	Unidad	2.312.800	2.312.800
8.3	Ventana corredizo 2x1	8	Unidad	Unidad	1.666.653	13.333.224
8.4	Ventana un paño fijo y 1 corredizo para baño 1 x 0,75	6	Unidad	Unidad	615.440	3.692.640
8.5	Reemplazo de tableros, electroductos, cableado	2	Unidad	Unidad	2.205.000	4.410.000
8.6	Reemplazo de cajas, puntos y tomas	28	Unidad	Unidad	82.059	2.297.652
Total						**260.164.301**

El **monto total** adjudicado a la empresa **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER, con RUC N° 1398623-6, es de Gs. 260.164.301 (Guaraníes doscientos sesenta millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos uno).**----------

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

13.2 El **CONTRATANTE** no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de la obra

14.1 El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios al Comando de la Fuerza Aérea – BASE AÉREA DE CONCEPCIÓN - *UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA,* estableciendo la dirección en las respectivas órdenes de servicio.----------
El Contratista se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por el CONTRATANTE, a realizar los trabajos adjudicados en los plazos establecidos, conforme al Cronograma de Avance de Obras.----------
El control de desarrollo y la fiscalización de los trabajos realizados en virtud del presente contrato estarán a cargo de la Dirección de Obras de la Fuerza Aérea.----------

14.2 Los servicios deberán ajustarse a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, del presente proceso de contratación.----------

14.3 *Cualquier duda sobre materiales, acabado o procedimiento constructivo, será consultada a la Fiscalización de Obras*, quien contestará si es de su competencia. Así mismo, la Fiscalización de Obras puede ordenar las pruebas y análisis de procedimientos, fases, materiales y acabados que estimare conveniente, debiendo el contratista dar todas las facilidades para ello y asumirá el costo de su realización.----------

14.5 La recepción provisional de las Obras será a partir del inicio de la misma. Una vez finalizada la obra, a satisfacción del CONTRATNTE, y a solicitud del CONTRATISTA, se hará la Recepción Provisional de la misma. La *Dirección* de Obras de la Fuerza Aérea juntamente con el Representante Técnico del CONTRATISTA, procederán a inspeccionar la obra a efectos de constatar si la misma se halla realizada de acuerdo con las especificaciones técnicas y ordenes de servicio. Si se comprobare que ésta no se encuentra terminada, faltando detalles, o existiesen deficiencias en la ejecución de los trabajos, se dejará constancia de los mismos, en un Acta a ser labrada en oportunidad de la inspección conjunta. Una vez que el ***Dirección*** de Obras dé su aprobación, se labrará de nuevo un Acta que será la de Recepción Provisional. El plazo de ejecución se considerará terminado en la fecha de suscripción del acta de Recepción Provisional----------

14.6 ***La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días posterior a la recepción provisoria,*** en cuya oportunidad se labrará un Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por los representantes del CONTRATISTA y de la *Dirección* de Obras. El CONTRATISTA será responsable del mantenimiento y vigilancia de las obras durante el periodo comprendido entre la Recepción Provisional y Definitiva, sin costo para la CONTRATANTE. Si durante ese periodo se observaren deficiencias y/o faltantes en las obras, se hará constar este hecho en un Acta que será labrada el día de la convocatoria para la Recepción Definitiva. Dicha acta servirá de suficiente notificación para que el CONTRATISTA, proceda a subsanar las deficiencias observadas. Si el CONTRATISTA, no procediere a corregir las deficiencias en un plazo de cinco (5) días calendarios, la CONTRATANTE, quedará expresamente facultada a hacerlo, con cargo y a cuenta del CONTRATISTA.----------

15. Administración del Contrato

15.1 ***La administración del presente Contrato estará a cargo de la siguiente Unidad:*** *UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA.* ----------

DIEGO EZZLAREIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 2553023

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

16. Responsabilidad del Contratista

16.1 El CONTRATISTA deberá prestar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El CONTRATISTA será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables a este.----------

16.3. El CONTRATISTA será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

16.4 Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, cotas, dimensiones o alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, el Contratista deberá informar alaDirecciónde Obras y rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción, a menos de que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por el Contratante, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá al Contratante.----------

16.5 El Contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiado, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del Contrato. El Contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todo los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras.----------

16.6 El Contratista deberá actuar de conformidad con las leyes y reglamentos de la República del Paraguay que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación, así mismo éste podrá presentarse en las oficinas de la Dirección de Obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus Subcontratistas.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1 El Precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos son fijos e inamovibles, también incluyen el pago de fletes e impuestos varios.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 La **CONTRATANTE** abonará al **CONTRATISTA**, el importe por los trabajos facturados (de conformidad al avance registrado en el certificado de obras aceptado). El pago de las facturas correspondientes a los certificados deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días de la aprobación de dichos certificados, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Las facturas serán presentadas en el Departamento de Administración y Finanzas de la *UNIDAD RESPONSABLE 311 – PRIMERA BRIGADA AÉREA*.----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Fondo de Reparo

20.1 Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparo. Este fondo podrá ser sustituido por una Póliza de Seguros a satisfacción del Contratante, que deberá tener cobertura desde la fecha de la firma del contrato hasta la recepción definitiva.--------

21. Impuestos y Derechos

21.1 El **CONTRATISTA** será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con la ejecución del Contrato.----------

DIEGO [illegible] LAPKIEWICZ
[illegible]
[illegible]1592823

21.2 El **CONTRATANTE** hará todo lo posible para ayudar a que el **CONTRATISTA** se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.-

21.3 La **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03.----------

22. Garantía de Fiel Cumplimiento

22.1 El **CONTRATISTA** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a elección del proveedor podrá consistir en una de las siguientes formas: ----------

a-) Una Póliza de Seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o.----------

b-) Una Garantía bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

22.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, ***salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo,*** *en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes.*--------

22.3 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

22.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.------

22.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista, al momento de la recepción definitiva de las obras.----------

22.6 La vigencia de dicha Garantía será de 30 (treinta) días calendario, posteriores al cumplimiento total de las obligaciones. Según CGC 7.1.3.----------

23. Constancia de Presentación de Declaración Jurada

23.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6655/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

24. Información Confidencial

24.1 El **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

25. Seguros y Responsabilidades

25.1El **CONTRATISTA** deberá presentar pólizas de seguros que se detallan a continuación, y será en todo momento el único responsable y protegerá al CONTRATANTE frente a cualquier

DIEGO [illegible]LAPEVICZ
[illegible] 1898623

reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.----------

- **Seguro contra daños a terceros:** 10% del valor del contrato.----------
- **Seguro contra accidentes de trabajo:** 20% del valor del contrato.----------
- **Seguro contra los riesgos en zona de obras:** 20% del valor del contrato.----------

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación.----------

25.2. **Suscripción y presentación de pólizas**

Las Pólizas establecidas en la presente cláusula., deberán ser presentadas por el CONTRATISTA para la aprobación del CONTRATANTE y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.----------

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.----------

Los seguros indicados precedentemente no eximirá al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.----------

26. Transporte

26.1 La responsabilidad por el transporte del personal necesario para la prestación de los servicios, así como el transporte de los bienes, maquinas, herramientas y demás elementos de trabajo hasta el lugar de destino final, recaerá en el **CONTRATISTA**.----------

27. Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos

27.1 Si el **CONTRATISTA** no cumple con la prestación del servicio en los plazos y formas estipuladas en el PBC, salvo casos de prórrogas concedidas, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 0,1% (cero coma uno por ciento) por cada semana de retraso hasta llegar al 10% del valor de la oferta.----------

28. Garantía Docenal

28.1 El CONTRATISTA es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, de conformidad a la legislación vigente. Para exonerarse de esta responsabilidad el CONTRATISTA deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.----------

29. Fuerza Mayor

29.1 El CONTRATISTA no estará sujeto al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

DIEGO ZYLBERWICZ
Reg. Prof. N° 1[illegible]

29.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" a cualquier evento o situación que estando fuera del control del Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del mismo. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la prestación del servicio. Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente ----------

29.3 Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra. No se concederá al Contratista ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores ----------

29.4 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el CONTRATISTA notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el CONTRATISTA continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

30. Control de calidad de materiales y productos

30.1Los materiales, productos y componentes de construcción serán inspeccionados por laDirecciónde Obras a fin de verificar si los mismos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.----------

En el caso que en el Contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de verificación que se utilizarán, el Contratista deberá proponerlos para la aceptación delaDirección de Obras.----------

30.2. El Contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma que se faciliten las verificaciones previstas. Tomará todas las medidas convenientes con el fin de que ellos puedan ser fácilmente identificados, los que estén pendientes de verificación, o hayan sido aceptados o rechazados;----------

30.3. Las verificaciones se harán conforme a las indicaciones del Contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones delaDirección de Obras, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas o almacenes.----------

30.4. El Contratista pondrá a disposición el equipo necesario y proporcionará su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales.----------

30.5. La Dirección de Obras decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados.----------

30.6. Todos los materiales a ser proveídos por el contratista deberán ser resistentes, durables y funcionales.----------

31. Prórroga de los Plazos

31.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación de los servicios, notificará prontamente y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus

DIEGO SCHAPIERVICZ

causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, *el Contratante evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo* para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

31.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Contratista en la prestación de los servicios, lo hará responsable del pago de las multas.----------

32. Vigencia

32.1 El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.----------

33. Planos de Ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados

33.1. El Contratista preparará los documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados.----------

33.2. El Contratista establecerá las instalaciones y personal necesario para preparar en la Zona de Obras todos los informes necesarios. Según sea el caso, deberá poder preparar, verificar y/o completar los cálculos especialmente en lo relacionado con la estabilidad y resistencia de las obras.----------

33.3. Si el Contratista detectara un error en los documentos básicos suministrados por el Contratante, deberá comunicarlos por escrito inmediatamente alaDirección de Obras.----------

33.4. Los pliegos de cálculos, estudios de detalles y demás documentos preparados por el Contratista, serán sometidos a la aprobación delaDirección de Obras, quien podrá exigir la presentación de los estimativos de cantidades correspondientes.----------

34. Personal del Contratista

34.1. El Contratista deberá emplear en la Zona de Obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos: Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras.----------

34.2. Mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.----------

35.Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente

35.1. El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

a) Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.----------

b)Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Fiscal de Obra y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.----------

c) La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.----------

DIEGO SZYLAREWICZ
Reg. Nº 2597623

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURÍDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

36. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo

36.1.El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.----------

36.2. Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar alaDirección de Obras o a petición de éste, la lista actualizada de personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.----------

36.3. El Contratante podrá exigir al Contratista el cambio de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o la falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.----------

36.4. El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.----------

36.5. Cuando el Contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el Contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.---------

37. Terminación

37. 1. Terminación por cumplimiento

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

37.2 Terminación por incumplimiento; ----------

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el **CONTRATISTA** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante o----------

II. el **CONTRATISTA** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción o, ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

37.3 Terminación por Quiebras o Insolvencia----------

El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Contratista entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Contratista, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.-

37.4 Terminación por Conveniencia----------

El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Contratista. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del

Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Contratista, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

37.5 Terminación por Mutuo Acuerdo: ----------

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.---------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor del contratante o del Contratista estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) La prestación de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios, así como en las especificaciones técnicas del PBC.----------

b) Por la ejecución de Programas de trabajos que no reúnan los requisitos establecidos en las Condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Cronograma.----

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

38. Cesión

38.1 Ni el Contratista ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

39. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

39.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la presente contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los servicios ya prestados.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.----------

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Nº 1898823

DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER
PROPIETARIO
ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER

PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI
CNEL DCEM – DIRECTOR CF N° 4

JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS
TTE AVC JM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4